## **RESOLUCIÓN Nº 12/25**



ACTA N° 05/25

Municipio 18 de Mayo, Martes 28 de Enero de 2025.

VISTO: Que desde el año 2018 los Municipios del Uruguay colaboran en el financiamiento del Plenario de Municipios, mediante el pago de cuotas mensuales permanentes, actualizables y diferenciadas atendiendo a los distintos ingresos de los Municipios;

RESULTANDO: I) Que el Plenario de Municipios de Uruguay mantiene un conjunto de desafíos que requieren de una fuente de financiamiento propio;

II) Que de acuerdo a lo informado por Gerencia de Área Contaduría, Mail del Cr. Ramiro Cuttica de fecha 22/01/25, se informa el monto que el Municipio debe aportar, cuya retención corresponde al segundo semestre del año 2024;

CONSIDERANDO: Que la retención que se realizó para el Plenario de Municipios desde OPP, corresponde del Literal A, y pertenece a un importe del segundo semestre del año 2024 de \$ 20.916,00 anticipo documento "Ingreso a Compensar", por lo que debe tramitar el pago por dicho importe;

ATENTO: A lo precedentemente expuesto ;

## EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE 18 DE MAYO

## **RESUELVE:**

- 1- AUTORIZAR el gasto por la suma de \$ 20.916,00 (pesos uruguayos veinte mil novecientos dieciséis), anticipo documento "Ingreso a Compensar", correspondiente a retención que se realizó para el segundo semestre del año 2024, para el Plenario de Municipios desde OPP, perteneciente dicho gasto del Literal A, Gasto Funcionamiento.
- **2- DICHO** importe fue retenido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Artículo N° 664 de la Ley N° 19.924, depositada a la cuenta bancaria informada por el Congreso de Intendentes, cuyo destino es financiar el Fondo Plenario de Municipios.
- **3-** Poner en conocimiento a Tesorería del Municipio 18 de Mayo y publíquese en el Sitio Web del Municipio.

**4-** Por Secretaría del Municipio, incorpórese al Registro de Resoluciones y comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

ALCALDESA

FIRMA CONCEJAL

wavey lariet

**FIRMA CONCEJAL** 

Victor Gularie

CONCEJAL

FIRMA CONCEJAL

CARHEN SOSM